



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2021-A-MPC

Casma, 15 de Abril del 2021.

VISTO:

El Informe N° 019-2021-GATR-MPC de fecha 30.03.2021 de la Gerencia de Administración Tributaria, y el Informe Legal N° 096-2021-OAJ-MPC-BNSM de fecha 14.04.2021 de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre modificación de fecha de vencimiento de los Beneficios de Regularización de Deudas Tributarias y No Tributarias, establecido en la Ordenanza Municipal N° 010-2020-MPC - ORDENANZA QUE ESTABLECE INCENTIVOS Y FLEXIBILIDADES TRIBUTARIAS PARA EL PAGO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES Y ADMINISTRATIVOS;

y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley y que, excepcionalmente, los gobiernos locales pueden condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren, siendo que, en el caso de contribuciones y tasas, dicha condonación también podrá alcanzar al tributo (insoluto);

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del artículo 6° y el artículo 8° y, lo dispuesto en el artículo 66° y literal a) del artículo 68° del antes citado Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, respectivamente, el Impuesto Predial es un tributo de administración municipal y los arbitrios constituyen una subclase del género tasa que las municipalidades pueden imponer por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente; asimismo el artículo 30° A del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la administración del impuesto vehicular corresponde a las Municipalidades Provinciales, en cuya jurisdicción tenga su domicilio el propietario del vehículo;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, establece que mediante Decretos de Alcaldía se establecen normas reglamentaria y de aplicación de las ordenanzas, se sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y se resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2020-MPC de fecha 21 de Mayo del 2020, se ESTABLECE INCENTIVOS Y FLEXIBILIDADES TRIBUTARIAS PARA EL PAGO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES Y ADMINISTRATIVOS, la misma que tiene por objeto, establecer de manera excepcional un régimen de Beneficios de Regularización de Deudas Tributarias y No Tributarias, que incentiven y flexibilicen el pago de los tributos municipales, multas administrativas y papeletas de Infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, por parte de los vecinos y los contribuyentes de Casma, como consecuencia del estado de emergencia declarado a nivel nacional por el brote del Covid-19;

Que, mediante el Artículo Cuarto de la Ordenanza Municipal N° 010-2020-MPC, de los Beneficios Tributarios, se establece que los contribuyentes que cumplan con acogerse a los beneficios de la presente ordenanza, tendrán la CONDONACION del 100% de los intereses moratorios, reajustes y gastos coactivos del impuesto predial, impuesto vehicular y arbitrios municipales, además de los siguientes beneficios: 4.1 ARBITRIOS MUNICIPALES; 4.2 MULTAS TRIBUTARIAS; 4.3 MULTAS ADMINISTRATIVAS, y 4.4 SANCIONES POR PAPELETAS DE TRANSITO;

Que, asimismo, la Primera Disposición Transitoria y Final de la citada Ordenanza, establece que los Beneficios Tributarios señalados en el Artículo Cuarto de la presente Ordenanza entrarán en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la presente ordenanza, y se mantendrán vigentes hasta el 31 de julio del 2020; y la Tercera Disposición Transitoria y Final faculta expresamente al señor Alcalde para que por Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias que sean necesarias para el debido cumplimiento de la presente norma, así como para suspender y/o prorrogar la vigencia de la misma;

Que, en ese sentido, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2021-A-MPC de fecha 05.01.2021, se prorrogó la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 010-2020-MPC de fecha 21.05.2020, "ORDENANZA QUE ESTABLECE INCENTIVOS Y FLEXIBILIDADES TRIBUTARIAS PARA EL PAGO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES Y ADMINISTRATIVOS"; hasta el 31 de Marzo del 2021;





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2021-A-MPC

Que, mediante el Informe N° 019-2021-GATR-MPC de fecha 30.03.2021, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, informa que a la fecha se viene recibiendo pedidos de la población sobre ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 010-2020-MPC, teniendo en cuenta la difícil situación económica por la que atraviesan nuestros contribuyentes, además que para el cumplimiento de la meta 2 "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial", es necesario seguir con la Campaña Tributaria de Incentivos, con la finalidad de promover el pago de los tributos del vecino casmeño; por lo que recomienda prorrogar el plazo de vigencia regulado en la Primera Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 010-2020-MPC hasta el 30 de Junio del 2021, puesto que dicha ampliación contribuirá a que más vecinos casmeños ante la coyuntura actual, tengan la oportunidad de acogerse a los beneficios tributarios y regularicen sus obligaciones tributarias y no tributarias que mantienen con la Municipalidad Provincial de Casma;

Que, en mérito a los argumentos esgrimidos, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 096-2021-OAJ-MPC-BNSM de fecha 14.04.2021, opina que se emita el correspondiente Decreto de Alcaldía que disponga la prórroga de la vigencia del beneficio establecido en la Ordenanza Municipal N° 010-2020-MPC, hasta el 30 de Junio de 2021;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, con eficacia anticipada al 01 de Abril del 2021, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 010-2020-MPC de fecha 21 de Mayo del 2020, "ORDENANZA QUE ESTABLECE INCENTIVOS Y FLEXIBILIDADES TRIBUTARIAS PARA EL PAGO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES Y ADMINISTRATIVOS"; hasta el 30 de Junio del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, a través de sus Sub Gerencias, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y a la Unidad de Informática, la publicación en la página web de la Municipalidad: www.municasma.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe, y a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

